

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES
CARRION**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



TESIS:

**"EL CONTROL PREVIO Y LA CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS
DEL DISTRITO DE YANACANCHA PERIODO 2018"**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR:

Bach. Nelly Maria, PANDAL PAYANO

Bach. Mirta, REYES ANDRADE

ASESOR:

Dr. Carlos J. YUPANQUI VILLANUEVA

PASCO – PERÚ - 2018.

PRESENTADO POR:

Bach. Nelly Maria PANDAL PAYANO
Bach. Mirta REYES ANDRADE

SUSTENTADO Y APROBADO ANTE LOS JURADOS

Dr. Leoncio ROJAS ESPÍRITU
PRESIDENTE

Dra. Dida AGUIRRE GARCÍA

MIEMBRO

Mg. Mateo LEANDRO LORES

MIEMBRO

DEDICATORIA

A mi madre y hermana; por su abnegado sacrificio, para ser persona de bien en nuestra sociedad.

A las personas que quiero y respeto, por su enseñanza y su abnegado sacrificio, para quienes me guiaron por el camino del estudio y nunca dejaron de apoyarme.

AGRADECIMIENTOS

Agradecer a Dios por ser guía espiritual en nuestro proceso académico y profesional; así mismo a nuestros padres y hermanos por su comprensión y apoyo incondicional para culminar este proceso académico que incluye la presentación del informe final para poder optar el título profesional de Contador Público.

Agradecemos al alma mater, la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, y las enseñanzas de los profesores de especialidad, quienes con su sacrificio abnegado hicieron realidad, para llegar a los lauros del triunfo; asimismo, vemos realizado nuestros deseos de llegar a la cúspide de nuestra formación profesional, mediante el presente trabajo de investigación.

En especial a nuestro asesor por compartir sus experiencias y consejos recibidos para el desarrollo y culminación del presente trabajo de investigación, y gracias a toda la familia universitaria que nos brindaron su apoyo moral e intelectual en forma incondicional.

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado Calificador:

En cumplimiento a las disposiciones vigentes del reglamento de grados y títulos de nuestra Facultad, Escuela Profesional de Contabilidad; ponemos a vuestra consideración la presente tesis intitulada "EL CONTROL PREVIO Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE YANACANCHA PERIODO 2018" con el propósito de optar el título profesional de Contador Público.

El control previo y análisis de la documentación resulta prioritario en las actividades que desarrollan las entidades públicas asociándolo con una generación de valores, de ética, de responsabilidad, eficiencia y la identificación plena con la institución, para ello es fundamental el cumplimiento irrestricto de las normas legales.

Agradecemos a la "Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión" y expresamos públicamente nuestro reconocimiento y gratitud a todos los profesores por sus enseñanzas y experiencias impartidas a lo largo de nuestra formación profesional.

INTRODUCCION

La investigación se considera inédito y relevante debido a que la implementación de un eficiente control previo en las actividades administrativas, económicas y financieras en las entidades públicas del Perú, permitirá optimizar la gestión, el manejo óptimo de los recursos públicos recibidos y un correcto registro de la contabilidad gubernamental, a su vez se proponen alternativas de solución a la problemática actual existente como por ejemplo son los casos de incumplimiento de las normas legales y el delito de corrupción.

Así tenemos en el primer capítulo: Planteamiento del problema de investigación, en ella tratamos, descripción de la realidad, delimitación de la investigación, la formulación del problema, objetivos, justificación del estudio, y limitaciones de la investigación.

En el segundo capítulo: Marco teórico y conceptual, comprende antecedentes del estudio, bases teóricas científicas relacionados al control previo y la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018, y definición de términos básicos.

Asimismo, en el tercer capítulo: Metodología y técnicas de investigación, abarco, tipo y nivel, método, universo y muestra, formulación de hipótesis, identificación de variables, definición de variables e indicadores, técnicas e instrumentos de recolección de datos y técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Finalmente, en el cuarto capítulo: Análisis e interpretación de resultados obtenidos, descripción del trabajo de campo, presentación, análisis e interpretación de resultados obtenidos y contrastación de hipótesis. Terminando con las conclusiones y recomendaciones.

Espero que nuestro aporte, contribuya a mejorar la labor de los profesionales inmersos en el tema de Auditoría, y sirva de punto de partida para otros trabajos; que contribuya a estudiantes y profesionales en la investigación. De manera muy especial van mis sinceros reconocimientos a los señores Jurados por haber tenido el elevado criterio profesional para evaluar el presente trabajo y dictaminar positivamente, buscando siempre el desarrollo en la ciencia contable en nuestra Universidad.

INDICE

Pág.

DEDICATORIA
AGRADECIMIENTO
PRESENTACIÓN
INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1	Descripción de la realidad	10
1.2	Delimitación de la investigación	11
1.3	Formulación del problema	12
	1.3.1 Problema general	12
	1.3.2 Problema específicos	12
1.4	Formulación de objetivos	13
	1.4.1 Objetivo general	13
	1.4.2 Objetivos específicos	13
1.5	Justificación de la investigación	14
1.6	Limitaciones de la investigación	14

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

2.1	Antecedentes del estudio	15
2.2	Bases teóricas – científicas relacionados con el tema	17
2.3	Definición de términos básicos	47

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1	Tipo y nivel de investigación	50
-----	-------------------------------	----

3.1.1	Tipo de investigación	50
3.1.2	Nivel de la investigación	50
3.2	Método de la investigación	50
3.2.1	Método de investigación	50
3.2.2	Diseño de la investigación	51
3.3	Universo y muestra	51
3.3.1	Universo del estudio	51
3.3.2	Universo social	51
3.3.3	Unidad de análisis	51
3.3.4	Muestra de la investigación	51
3.4	Formulación de hipótesis	52
3.4.1	Hipótesis general	52
3.4.2	Hipótesis específicos	52
3.5	Identificación de variables	52
3.6	Definición de variables e indicadores	53
3.7	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	53
3.8	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	54

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS

4.1	Descripción del trabajo de campo	55
4.2	Presentación, análisis e interpretación de resultados	57
4.3	Contrastación de hipótesis	74

CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
BIBLIOGRAFIA
ANEXOS

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Identificación y determinación del problema.

La investigación se considera inédito y relevante debido a que la implementación de un eficiente control previo y la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha, permitirá optimizar la gestión, el manejo óptimo de los recursos públicos recibidos y un correcto registro de la contabilidad gubernamental, a su vez se proponen alternativas de solución a la problemática actual existente como por ejemplo son los casos de incumplimiento de las normas legales y el delito de corrupción.

El control previo y la contabilidad gubernamental resulta prioritario en las actividades que desarrollan las entidades públicas asociándolo con una generación de valores, de ética, de responsabilidad, eficiencia y la identificación plena con la

institución, para ello es fundamental el cumplimiento irrestricto de las normas legales. Actualmente no existe un control previo adecuado para el desarrollo de las actividades que realizan las entidades públicas, por eso la investigación es relevante y las propuestas de solución contribuirán a un mejor control previo como herramienta de mejora de la gestión pública que repercutirá a su vez en el proceso de un mejor servicio a la comunidad por parte de las entidades públicas.

La investigación tiene como objetivo brindar un tratamiento adecuado del control previo y la contabilidad gubernamental. El control previo es el filtro principal para efectivizar los desembolsos e inversiones que como parte de la ejecución presupuestal realizan todas las entidades públicas.

El control previo permite optimizar la gestión y el uso de los recursos públicos recibidos y por lo tanto un registro sincero en la contabilidad gubernamental, propendiendo a su vez en la generación de valores, eficiencia e identificación con la sociedad en un claro acatamiento de las normas legales y lucha contra la corrupción.

1.2 Delimitación de la investigación.

Frente a la problemática planteada en la presente investigación metodológicamente las hemos delimitado en los siguientes aspectos:

a) Delimitación espacial.

El presente trabajo de investigación abarco el distrito de Yanacancha.

b) Delimitación temporal.

Es una investigación de actualidad, el período que comprendió el estudio es el 2018, siendo el inicio del trabajo en junio y termino en noviembre del mismo año.

c) Delimitación social.

Comprendió a las instituciones públicas.

d) Delimitación conceptual.

En el manejo del material teórico-conceptual, estuvo comprendido en los alcances de los siguientes conceptos:

El control previo.

Contabilidad gubernamental.

1.3 Formulación del problema.

1.3.1 Formulación del problema general.

¿De qué manera el control previo contribuye en la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018?

1.3.2 Formulación del problema específico.

¿De qué manera la información y comunicación del control previo contribuye con los objetivos de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018?

- b. ¿De qué manera el entorno y las actividades del control previo contribuye en el cumplimiento de los principios contables de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018?
- c. ¿De qué manera la evaluación del riesgo del control previo contribuye con la eficiencia y eficacia de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018?

1.4 Objetivos de la investigación.

1.4.1 Objetivos generales.

Conocer de qué manera el control previo contribuye en la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.

1.4.2 Objetivos específicos.

- a. Determinar de qué manera la información y comunicación del control previo contribuye con los objetivos de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.
- b. Determinar de qué manera el entorno y las actividades del control previo contribuye en el cumplimiento de los principios contables de la contabilidad gubernamental en

las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.

- c. Determinar de qué manera la evaluación del riesgo del control previo contribuye con la eficiencia y eficacia de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.

1.5 Justificación de la investigación.

El presente trabajo, pone en consideración, aspectos fundamentales del control previo y la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha, pues tiene como objetivo enfocar acciones y procedimientos para mejorar el desarrollo de un control previo para un eficiente desempeño laboral y obtener mejores resultados.

1.6 Limitaciones de la investigación.

Hasta ahora son pocos los estudios e investigaciones que se ha realizados sobre este tema, por lo que no se cuenta con mucha información bibliográfica y documental que haga referencia sobre el control previo y la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de estudio

Salazar Catalan Lesly (2006). Desde el año 2006 el Estado Peruano ha establecido la obligación de que toda entidad pública cuente con un Sistema de Control Interno, con el fin de que proporcionar seguridad razonable a que los procesos, actividades y tareas que realicen, estén orientados al cumplimiento de los objetivos de la entidad. Para fortalecer dicho mandato, la Contraloría General emitió normas de Control Interno y guías para la implantación del Sistema de Control Interno, estableciendo plazos que pasaron de efectivos a referenciales. En el poco tiempo de exigencia y hasta la fecha, las entidades públicas como son los Ministerios, no han logrado implementar sus Sistemas de Control Interno. El presente trabajo busca demostrar que aún sin la

implementación integral de dicho Sistema, el ejercicio de establecer controles internos en algunos procesos, también permite mejoras en el gerenciamiento público, al fortalecer la organización de las entidades, la transparencia, la rendición de cuentas y el control posterior; no obstante, el desconocimiento de sus beneficios, sigue siendo una barrera para una implantación total.

Olaya (1996). El control fiscal ha sido un mecanismo necesario y de utilidad en varios momentos de la historia de Colombia, éste tiene su origen en el marco del descubrimiento y colonización de América donde se realizaba sobre los fondos y bienes de la Corona Española. De tal manera, la Fundación de Santo Domingo, establece en 1511 el Tribunal de la Real Audiencia de Santo Domingo, como el órgano corporativo de administración de justicia que vigilaba altos funcionarios de la Corona, fiscalizaba a Virreyes y ordenaba rendición de cuentas mediante juicios de residencia a funcionarios que se retiraban de los cargos de los que hacían parte; este tribunal tuvo una existencia intermitente pues fue suprimido en 1516 y reanudado en sus funciones 1531.

Para Arbeláez (2007). Los orígenes de la función de control o fiscalizadora los encontramos en la Constitución de Cundinamarca (30 de marzo de 1811) cuando en su artículo 32 establecía: “En cualquier caso, siempre que un funcionario o funcionarios de poder se entrometan en el ejercicio de otro u otros, todo lo que así se efectúe será nulo, de ningún valor ni efecto, y al funcionario o

funcionarios entrometidos se les castigará severamente por el Senado con la pena que la ley asigne a los perturbadores del orden público y usurpadores injustos de la autoridad que no les ha delegado el pueblo”.

2.2 Bases teórico – científicas.

2.2.1 Control Interno

Con la entrada en vigencia de la Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Ley N° 27785, 2002), el Control Interno se enmarca dentro de una perspectiva de control integral, ampliando las funciones de “supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, ..., así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control”, como una tarea a desarrollar a nivel interno y externo de las entidades estatales. (Ley N° 27785, 2002, Art.6º) En ese sentido, la citada Ley deja de presentar al Control Interno como una responsabilidad propia del Sistema Nacional de Control¹, incluyendo a las propias entidades en su consecución. Bajo esta premisa, se define al Control Interno como: “... acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la Entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su

¹ Conformado por la Contraloría General de la República, Órganos de Control Institucional y Sociedades de Auditorías.

ejercicio es previo, simultáneo y posterior”. (El resaltado no corresponde al original) (Ley N° 27785, 2002, Art.7º) Las entidades sujetas a control, comprenden a todas aquellas que conforman el Gobierno Central, Regional y Local; las unidades administrativas del Poder Legislativo, Judicial y del Ministerio Público, los Organismos Autónomos e instituciones o personas de derecho público, los Organismos Reguladores, las empresas del Estado o aquellas donde el Estado participe como accionario y las entidades privadas, no gubernamentales o internacionales, exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciben o administran. (Ley N° 27785, 2002, Art.3º).

Como se advierte, el proceso de incluir el ejercicio del Control Interno en la realización de las funciones y tareas inherentes a cada entidad, involucra a todo el personal que lo conforma, tanto a nivel gerencial (funcionarios) como personal (servidores). Asimismo, teniendo en cuenta que su objetivo principal es disminuir los riesgos que puedan impedir la consecución de las metas y objetivos institucionales, el Control Interno se convierte en un aliado para el desenvolvimiento y desarrollo gerencial, más aún si el fin gerencial es la búsqueda de la consecución de los objetivos institucional².

De otro lado, se debe destacar que al formar parte de las tareas propias de cada organización (entidad), el Control Interno no busca

² . Sobre este tema ver A. López: La Nueva Gestión Pública: Algunas precisiones para su abordaje conceptual, en Serie I: Desarrollo Institucional y Reforma del Estado, Documento N° 68, Instituto Nacional de la Administración Pública, España.

generar el desarrollo de procedimientos adicionales, así como tampoco insertarse en la totalidad de tareas de cada entidad, toda vez que dependerá de la identificación de los riesgos, y a su vez de la priorización de estos para proceder a la elección de los controles más adecuados para su implementación, convirtiéndose así en una herramienta selectiva. Debe precisarse que todo punto de control siempre generará un costo en su implementación, el cual puede variar según su diseño (no es lo mismo establecer un formato para la evaluación de implementación de recomendaciones, que implementar un programa informático para controlar el estado situaciones de dicha implementación), por tanto, siempre se debe buscar que los costos de su implementación no sean mayores de los beneficios que se pueden obtener de éste.

Beneficios de control interno.

Tanto la INTOSAI como la Contraloría General de la República, han resaltado dentro de su definición de Control Interno (ver acápite 1.1) los objetivos gerenciales que buscan alcanzar con su implantación gradual, los cuales se consideran en sí mismos como sus beneficios, no obstante ambas recalcan dentro de lo que denominan como “limitaciones de control interno” (ver acápite 1.3), como el principal beneficio la reducción de la posibilidad de no alcanzar los objetivos propuestos, puesto de otra manera, permite que se marche en la dirección deseada.³

³ . En Waissbluth, M. Sistemas complejos y gestión pública. Chile: Universidad de Chile, 2008, pp. 8-9.

No se ha ubicado en la bibliografía mayores beneficios a los ya señalados dentro del propio concepto del Control Interno, debiéndose indicar que países como Polonia, Lituania, Francia y Bangladesh,⁴ en el año 2012 expusieron algunos resultados de aplicar el sistema de control interno en las entidades públicas, concluyendo que si contribuye al cumplimiento de objetivos como:

- Apoyo al cumplimiento de metas y objetivos
- Propicia el manejo de riesgos identificando principales riesgos
- Permite una mejor gestión de los fondos públicos

Sin embargo al igual que en el Perú, aún falta mucho para concretar la implementación de los Sistemas de Control Interno.

En esa misma orientación, el documento “Orientaciones Básicas para el Fortalecimiento del Control Interno en Gobiernos Locales” (GTZ – CGR 2010), enumera que el control interno presenta 04 beneficios concretos:

- **Logro efectivo de los objetivos institucionales:** al permitir cautelar y verificar que los objetivos institucionales se cumplan en el marco de lo planificado y en beneficio de la ciudadanía.
- **Mejor uso de los recursos escasos:** al advertir riesgos y plantear medidas correctivas antes y durante la ejecución de los procesos y operaciones, lo que contribuye a una mayor

⁴ . En www.intosai.org

eficiencia en el uso de los recursos que por lo general son escasos.

- **Su retroalimentación genera mayor conocimiento y destrezas en los gestores públicos:** al funcionar como sensor de errores y desviaciones, permite proponer medidas correctivas, reenfocar los conceptos y metodologías, desarrollando así nuevas habilidades en los funcionarios y servidores de la entidad.

- **Promueve una cultura orientada al buen desempeño y la ética en la acción pública:** El desarrollo de mecanismos de control y su verificación previa y simultánea, trae como consecuencia la mejora del desempeño institucional y promueve una “cultura del logro” en los gestores públicos. Su práctica promueve la ética en la acción pública, en la medida que desarrolla conciencia respecto al compromiso con la misión y en tanto limita potenciales prácticas irregulares.

2.2.2 Sistema de control interno.

La Contraloría General define que el Sistema de Control Interno, comprende el:

“...conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado para la consecución de los

objetivos...siguientes: a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; c) Cumplir la normatividad (sic) aplicable a la entidad y sus operaciones; d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales; f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.” (Ley N° 28716, 2006, Art. 3° y 4°) Cabe precisar que la definición de “Sistema de Control Interno” sólo ha sido establecida por la Contraloría General, la misma que guarda mucha similitud con la definición de “Control Interno” del INTOSAI (2004) y la propia Contraloría General (2006). En ese sentido, por razones de orden⁵, en adelante siempre me referiré al Sistema de Control Interno, aunque en el fondo no tenga mayor diferencia del concepto de Control Interno; y en caso se indiquen ambos términos, estos siempre estarán relacionados a un mismo concepto.

⁵ . De acuerdo a la competencia normativa de la Contraloría General, la secuencia de emisiones de normas sobre Control Interno, advierten inicialmente la implementación de un Sistema de Control Interno, pero en el desarrollo de la misma se aduce a la implementación de los componentes de las Normas de Control Interno.

Componentes del sistema de control interno.

Al reconocerse el Control Interno como un proceso integrador de las funciones y atribuciones de las entidades, su implementación requiere la revisión previa de pautas que le permita incorporarse a las metas y objetivos de cada Entidad. Estas pautas han sido denominadas “componentes” del Control Interno (INTOSAI, 2004) o “componentes” del Sistema de Control Interno (CGR, 2006). La INTOSAI (2004), determina cinco (05) componentes interrelacionados del Control Interno. Estos componentes involucran los conceptos siguientes:

- **Entorno de control;** comprende la posición de una organización en cuanto a la internalización del Control Interno en la conciencia de todo el personal que la conforma. Se considera el fundamento para los demás componentes.
- **Evaluación del riesgo;** necesario para la identificación, valoración y respuesta a los riesgos relevantes para el logro de las metas y objetivos de la organización. De acuerdo al INTOSAI, “El objetivo de la gestión de riesgos de la entidad es el de permitir a la Gerencia el tratamiento efectivo de la incertidumbre y su riesgo”. (INTOSAI GOV 9130)
- **Actividades de control;** Son todas aquellas políticas y procedimientos que se elaboran para disminuir los riesgos identificados a fin de lograr las metas y objetivos de la organización. Pueden ser preventivas y/o detectivas.

- **Información y comunicación;** consideradas como esenciales para la verificación del cumplimiento de los objetivos del Control Interno. La información asegura que el Control Interno y todas las decisiones y eventos significativos tomados se encuentran documentados. Por su parte, la comunicación debe fluir en todos los sentidos de la organización y en todos los componentes del Control Interno.

- **Seguimiento;** necesario para la evaluación de la efectividad del Control Interno. Este seguimiento puede ser continuo o puntual o la combinación de ambos. La Contraloría General estableció inicialmente siete (07) componentes del Sistema de Control Interno (Ley N° 28716, 2006); esto incluía los cinco (05) componentes dispuestos por el INTOSAI, adicionando dos (02): i) Actividades de Prevención y Monitoreo; y ii) Compromisos de Mejoramiento. Con la emisión de las Normas de Control Interno (NCI, 2006)⁶, consideradas como los lineamientos para la aplicación del Control Interno en las entidades del estado, la Contraloría General reajusta los componentes definidos inicialmente, a lo establecido por el INTOSAI, organizando al Sistema de Control Interno en cinco (05) componentes.

⁶ . Aprobado con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 30 Octubre 2006.

2.2.3 El control fiscal vigente y su efectividad.

El Control Fiscal actual representa un mecanismo diseñado por el Estado con el fin de vigilar los resultados de la gestión fiscal de la administración y verificar si se le ha dado buen uso a los dineros públicos, éste se fundamenta en el ejercicio revisor, auditor y veedor de las Contralorías. En este proceso, en el caso de detectarse inconsistencias o perjuicios patrimoniales en contra del Estado, tendría lugar un proceso de responsabilidad fiscal para determinar los responsables y la cuantía del daño acompañado de una sanción respectiva.

El control Fiscal es reglamentado por la Ley de 1993 que establece que:

Es función del control fiscal revisar y certificar las operaciones matemáticas – contables, las transacciones, los registros y los gastos, comprobando que se ajusten a los actos que las causan y verificando el real cumplimiento de las normas, reglamentaciones y procedimientos para evitar que las acciones fiscales no resulten por vicios de ilegalidad o inconstitucionalidad. Para analizar y verificar la buena utilización del patrimonio público, el control fiscal requiere de una complementación en el tiempo que garantice la inspección indispensable para establecer si la operación es real y su registro correcto en los libros de contabilidad. Un proceso de control eficiente permite perfeccionar o reformar los procedimientos de los sistemas administrativos, financieros y operacionales (.....).

(Comisión Primera del Senado. Proyecto de Ley No.181 de 2004 Sobre Control Fiscal, 2004, P. 2).

De conformidad a lo señalado, la función del control fiscal vigente debe realizarse después de las operaciones, transacciones, registros y gastos para corroborar la legalidad de los mismos; en este punto es importante advertir que no debe dejarse de lado los mecanismos de prevención complementarios al proceso de control fiscal debido a su papel fundamental en la revisión de la legalidad de los procedimientos a realizarse antes de efectuarse el gasto, esto asegura que de tener una buena implementación en los procesos fiscalizadores existirán menos riesgos de caer en vicios de ilegalidad o de inconstitucionalidad en la contratación pública.

El control fiscal vigila la gestión fiscal de la administración pública y particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, de manera posterior y selectiva. Se realiza una vez se haya ejecutado las distintas operaciones actividades y procesos objeto de control escogiendo un grupo representativo de operaciones cuentas u otros procesos relacionados con el gasto público que a juicio de la contraloría sea suficiente para llegar a una conclusión. (C.C. Sentencia C-648 de 2002) De manera consecuente es posible establecer cómo el control fiscal se realiza principalmente en el momento posterior a la suscripción del contrato de obra pública, ya cuando se ha determinado y aprobado el presupuesto, dejándose el control fiscal en la etapa precontractual a las oficinas de control

interno generando el autocontrol. Un control previo eficientemente desarrollado, permite claridad antes de la legalización de la contratación generando un verdadero método de prevención frente a las conductas irregulares que puedan derivarse de la etapa precontractual. La deficiencia en este mecanismo de control previo, conlleva a exponer los recursos públicos a posibles delitos o detrimentos patrimoniales por parte de los ordenadores del gasto. Así es como mediante el análisis y resultados generados en el desarrollo del control del gasto público se pueden fundamentar los procesos de responsabilidad fiscal, que pueden definirse como: El conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por la contraloría con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión o en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio público. (Comisión Primera del Senado. Proyecto de Ley No.181 de 2004 Sobre Control Fiscal, 2004, p. 5) Ahora bien, no obstante que constitucionalmente el control fiscal se realiza posteriormente a la consolidación de lo contractual y basándose en la anterior definición, es importante que los mecanismos de prevención se generen en el transcurso del ejercicio de la gestión fiscal, o que la revisión de la gestión fiscal pueda iniciarse desde el momento en que se detecte el detrimento al patrimonio público y que la intervención previa por parte de las oficinas de control

interno sea tan efectiva que sirva de insumo para el inicio a la revisión de la gestión fiscal. Esto es trascendental teniendo en cuenta que es mejor prevenir y no esperar a que sea consumado el daño al patrimonio público. A este respecto el Consejo de Estado ha dicho que la contraloría solo tendrá las funciones administrativas establecidas por ley que son las que atañen a la organización de entidad, como medida preventiva; las Contralorías contaban recientemente con el control de advertencia que no interfiere para nada en la contratación en curso, no obstante declaradas inconstitucionales por la corte en la Sentencia C-103 de 2015. Tal como lo señala el nombre; se advierte sobre la irregularidad o irregularidades detectadas. No obstante este proceso solo sirve de insumo para el inicio posterior de un proceso fiscal por posibles hechos irregulares, advertir para evitar la consumación del daño o para que se realice la corrección del proceso.

Fundamentos sobre la constitucionalidad del control fiscal previo.

El control fiscal previo, perceptivo y posterior se incorporó en Colombia con la Ley 20 de 1975 dando potestad a la Contraloría de fiscalizar a particulares que manejen bienes y recursos del Estado entendiendo que el control posterior solo verificaba la legalidad del gasto público y de los actos de la administración. En la misma línea, el Decreto 925 de 1976 señaló el alcance del control previo; igualmente su artículo 1 dio la posibilidad para que el ejercicio de la

vigilancia y el control fiscal fuese bajo tres etapas integradas: Previo, Perceptivo y Posterior. Esto determinaba que se ejercía el control fiscal durante todo el proceso de contratación. El control previo es el que se hace para verificar los fondos o bienes públicos antes de que ingresen, egresen o se inviertan en los fines a que están destinados, con el fin de evitar operaciones ilegales y garantizar inicialmente una correcta inversión.

(.....) Se puede concluir que el control previo evita todo gasto nocivo e ilegal, el perceptivo fiscaliza la integridad de las existencias y la corrección de los registros en los libros y el posterior permite determinar y cuantificar cargos con relación a quienes manejan el patrimonio del Estado. (Comisión Primera del Senado. Proyecto de Ley No.181 de 2004 Sobre Control Fiscal, 2004, p. 2)

Por otra parte la constituyente de 1991 señaló que el control fiscal previo debía estar encaminado a fiscalizar con antelación a la ejecución de las transacciones u operaciones de la contratación estatal los actos o documentos que la originan para probar su legalidad y concordancia con reglamentos y procedimientos. De lo anterior dedujo el constituyente que el control perceptivo era un ente obstaculizador ya que se tornaba en actividad de administración más que de control y congestionaría las funciones de la Contraloría, volviéndola ineficaz e inoperante por la acumulación de investigaciones que excedían su capacidad de

operación. Finalmente, también indicó que en la medida en que el administrador público sea autónomo en su gestión administrativa, la contraloría podría medir con mayor certeza los resultados. (Mira, Meza &, Vega, 2011) Por tanto, hoy en día solo pueden intervenir los organismos autónomos de control fiscal para asegurar el cumplimiento de la misión constitucional cuando se hayan culminado los trámites administrativos de legalización de los contratos estatales, cuando se ejerce control posterior de las cuentas y pagos realizados y cuando se han liquidado o finalizado dichos actos. (C.C. Sentencia C-967 de 2012) Desde otra perspectiva, la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-967 de 2012, señala lo siguiente:

(.....) es necesario hacer una lectura armónica de la Constitución, y especialmente de los artículos 119 y 267, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de las autoridades a las cuales se ha encomendado esa función, procurando que su actividad no implique una interferencia indebida en las competencias de las autoridades para la administración y manejo de los fondos oficiales, pero velando siempre porque el control fiscal se cumpla de manera integral. La naturaleza amplia de esta función significa que no es de recibo una hermenéutica de las normas legales encaminada a restringir o excluir el control fiscal cuando están comprometidos recursos públicos, en concreto en los procesos de contratación estatal. Por el contrario, a la luz del principio de interpretación

conforme, debe entenderse que el control fiscal comienza desde el momento mismo en que una entidad o un particular disponen de fondos oficiales; incluye el proceso de manejo e inversión; y se proyecta también en la evaluación de los resultados obtenidos con la utilización de esos recursos de acuerdo con el grado de realización de los objetivos trazados, es decir, con posterioridad a la finalización y liquidación de los contratos estatales. (p. 1).

2.2.4 Contabilidad gubernamental.

El desarrollo científico, tecnológico ha generado grandes y profundos cambios en todos los sistemas del mundo; hoy en día este mundo moderno exige de las instituciones, eficiencia y calidad competitiva acorde con los cambios que se van operando continuamente. Actualmente este avance científico, tecnológico mencionado, está planteando sustantivas modificaciones, tanto en el ámbito nacional como en el internacional los procesos productivos y la administración de las organizaciones. Dentro de la economía distinguimos empresas que existe en el campo comercial donde: la materia prima se transforma, los productos se compran y y/o venden, esto permite que existan una diversidad de empresas tales como: Empresas industriales, comerciales financieras, etc. todas empresas que existen a partir de su constitución sea como empresa personal o individual, asociativa, pero que todas buscan lograr una rentabilidad por su inversión. A todas estas empresas las llamamos empresas del sector privado. Este tipo de empresas

tiene su legislación propia y su Plan Contable General cuya aplicación es de carácter obligatorio. De otro lado tenemos las Instituciones del Estado llamadas Instituciones Públicas; estas instituciones igualmente tienen su propia legislación, sistema financiero, Plan de Cuentas; todo esto da origen a la Contabilidad Gubernamental. Por tanto la Contabilidad Gubernamental, como sistema administrativo, integrador de la Administración financiera de Gobierno, debe contar con elementos conceptuales avanzados, integrados en forma sistemática, con un verdadero sentido humanista y con elementos de sus experiencias y su utilidad como medio de información, control y servicio social.

Definiciones.

La Contabilidad Gubernamental se conceptualiza dentro de los muchos que pudieren darse como: La Contabilidad Gubernamental “es la disciplina que trata del estudio económico financiero de la Hacienda Pública, permitiendo evaluar la gestión administrativa del Estado. Abarca un conjunto de normas, principios y procedimientos técnicos que permitan registrar los hechos económicos o transacciones inherentes a las operaciones financieras o entes públicos que realiza el Estado con la finalidad de elaborar Estados Contables sobre la situación económica, financiero y presupuestal.” La Contabilidad Gubernamental es el medio para ordenar todas las operaciones tomando como meta la exposición analítica y global de la situación financiera del estado. Según el Instituto

Latinoamericano de Ciencias Fiscalizadoras, la Contabilidad Gubernamental permite medir y registrar en términos monetarios las operaciones, programas y actividades llevadas a cabo por el Estado, sus entidades y organismos componentes. Se fundamenta en la administración integral del patrimonio nacional y del presupuesto público, requisito sin el cual no es posible obtener una visión de conjunto del estado como ente promotor del progreso económico social del Perú. La Asociación Latinoamericana de Presupuestos Públicos, considera que la Contabilidad Gubernamental es parte de la Contabilidad, de la que se extraen sus principios y preceptos a veces adaptándolos, para prescindir una serie de técnicas destinándolos a captar, clasificar, registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera administrativa, patrimonial y presupuestal del Estado, implementando un sistema de información de las organizaciones públicas y enmarcándolos en una estructura legal pre definida. El trabajo de los Contadores sirve para establecer el Producto bruto interno del Estado, información para la toma de decisiones.

Estado.

Es la entidad jurídica formada por el conjunto de habitantes de un país regido por un mismo gobierno. Máxima forma de organización jurídica de los individuos que integran un conglomerado social o una colectividad, en donde cada uno de sus integrantes se organizan para formar un solo organismo llamado Estado: el cual

se encuentra conformado por los Poderes: el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial a fin de garantizar un orden social. Cada uno de los Poderes tiene sus propias funciones guardan independencia.

1. Poder Legislativo: Cuya función es la de aprobar los dispositivos legales, tratados y convenios. En nuestro país se encuentra representado por el Congreso de la República, el mismo que se encuentra conformado por 120 congresistas, elegidos por votación democrática y su representatividad dura 5 años, los mismos que el Presidente de la República.

2. Poder Ejecutivo: Es el encargado de hacer cumplir y aplicar las Leyes aprobadas. Se encuentra conformado por: Presidente de la República, personificando a la nación. Es el que elige a cada uno de los Ministros. Ministros, los que tienen como función el dar cumplimiento a las acciones y políticas de su cartera. Representan al Presidente en cada una de las carteras, tienen representatividad en todo el país a través de los Gobiernos Regionales, y forman el Gabinete Ministerial. Todas las reuniones Ministeriales se les denominan Consejo de Ministros, al mismo que es convocado y presidido por Presidente del Consejo de Ministros. En las reuniones coordinan las políticas y acciones en beneficio de la comunidad, las mismas que son transmitidas a los Presidentes de los Gobiernos Regionales.

3. Poder Judicial: Es el órgano encargado de administrar la justicia. Se encuentra conformado por los órganos jurisdiccionales

encargados de administrar justicia en nombre de la nación, a través de sus Órganos Jurisdiccionales: Corte Suprema de Justicia, Cortes Superiores, Juzgados Civiles, Penales, Especiales, Paz Letrados, de Paz.

Evolución de la contabilidad en el Perú.

En nuestro país tiene origen al iniciarse la República, que solo fue un llevar las cuentas de gasto; en 1845 con el Presidente Castilla se oficializa la contabilidad para el Gobierno oficializando el Presupuesto como herramienta de planificación.

Es el 28.10.1895 que se da la Ley de Contabilidad de los Ministros, donde se señala que cada Ministerio llevara las cuentas de acuerdo a su Presupuesto asignado para su ministerio El 10.05.1917 Se da el Reglamento de la Contabilidad administrativa donde indica la obligatoriedad de llevar los libros de: Caja, Diario, Mayor.

En 1922 que se debe cerrar el Balance teniendo presente que este debe comprender de: Balance del Ejercicio, Cuenta de Ingresos del Ejercicio y Cuenta de Egresos del Ejercicio.

En 1971 se dan las primeras normas donde se establecen los procedimientos contables, precisando los niveles operacionales, contabilizando por áreas, se establece el Plan de Cuentas y por primera vez el uso de la partida doble.

En el año 1973 se aprueban las Normas básicas para la contabilización de la captación de recursos financieros y el Tesoro

Público El 20.11.1980 con R. Directoral No 071-80-EFC/76.1, se aprueba el Plan Contable Gubernamental que entra en vigencia en Enero de 1981 hasta el 31.12.1997, En este Plan se establecen las 9 clases y las cuentas de orden.

En 1993 se dan las Directivas simplificando los procedimientos contables, modifican el Plan Contable Gubernamental y establecen las normas pertinentes del cierre contable de las operaciones al finalizar cada ejercicio presupuestario, con implementación del sistema SIAF En 1995 mediante la Directiva 43 del 13.01.1995 se establece la Formulación del Estado de Flujo de Efectivo. Con fecha 19.09.1997 se aprueba el Nuevo Plan Contable Gubernamental con R. CNC No. 010-97-EF/93-01. Este Plan reemplaza al anterior y su vigencia fue hasta el 31.12.2008, es decir 10 años.

Objetivo de la contabilidad gubernamental:

Son los siguientes:

Armonizar y homogenizar la contabilidad en los sectores públicos y privado mediante la aprobación de normatividad contable. Elaborar la Cuenta General de la República a partir de las rendiciones de cuentas de las entidades del sector público. Elaborar y proporcionar a las entidades responsables, la información necesaria para la formulación de las cuentas nacionales, cuentas fiscales y al planeamiento.

Proporcionar información contable oportuna para la toma de decisiones en las entidades del sector público y privado. Los objetivos dependen de la entidad o unidad ejecutora, es aquí donde se expresan las metas a lograr.

En líneas generales como objetivos contables tenemos:

1. Mostrar la rendición de cuentas para hacer conocer a la ciudadanía en general, la situación patrimonial y presupuestal del estado a través de la Cuenta General de la República.
2. Analizar la eficiencia de la gestión y de eficacia de los programas del Ente (U.E.)
3. Asegurar el cumplimiento de la Ley en la ejecución presupuestal y en general de las diferentes transacciones que realiza el ente gubernamental.
4. Orientar la gestión administrativa para asegurar el uso eficiente de los recursos del Estado
5. Medir el avance y cumplimiento de las metas del Gobierno, así como la distribución e impacto social del origen y aplicación de los recursos públicos.

Principios contables en la contabilidad gubernamental:

Son el conjunto de conceptos básicos, reglas, presupuestos que condicionan la validez técnica del proceso contable y su expresión final traducida en los Estados Financieros. De conformidad con el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad se tiene:

- a. Equidad

- b. Ente
- c. Bienes económicos
- d. Moneda de cuenta
- e. Negocio en marcha
- f. Valuación al Costo
- g. Ejercicio h. Devengado
- i. Objetividad
- j. Realización
- k. Prudencia
- l. Consistencia por Uniformidad
- m. Materialidad
- n. Exposición
- o. Acumulación

Para la Contabilidad Gubernamental todos los principios son de cumplimiento por parte del Contador cuando procesa la información contable y tenemos especial consideración los principios reguladores, a los que consideramos:

Uniformidad.- Establece las normas y procedimientos contables para el tratamiento homogéneo del registro, procesamiento y presentación de la información contable.

Integridad.- Registros sistemáticos de la totalidad de los hechos financieros y económicos.

Oportunidad.- Registros, procesamiento y presentación de la información contable en el momento y circunstancias debidas.

Transparencia.- Tener libre acceso a la información, participación y control ciudadano sobre la contabilidad del Estado.

Legalidad.- Son los primeros en aplicar los dispositivos legales, es decir, se tiene la primicia, respecto a las normas contables.

BASE LEGAL: La Contabilidad Gubernamental al igual que las otras contabilidades se encuentra enmarcada en una serie de normas y dispositivos legales que obligan a todas las organizaciones del sector público a su aplicación dentro de la realización de sus operaciones financieras. Estos dispositivos permiten que en la fecha se tenga un Sistema de acuerdo a las necesidades del Estado. Entre las más importantes tenemos:

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 27680 De Reforma de la Constitución sobre descentralización.
- c) Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- d) Ley 27312 – Ley de Gestión de la Cuenta General de la República
- e) Ley 24680 – Ley del Sistema Nacional de Contabilidad, Promulgada 03.06.87. Donde se determina las funciones, objetivos y estructura del Sistema, así como los mecanismos de coordinación de la contabilidad y su relación con otros organismos del sector público y privado.
- f) DL. 20164 del 02.11.73 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad gubernamental Integrado.

- g) RD. 071-80-EFC/76-01 Aprobación e Implementación del Plan Contable Gubernamental del SIAF.
- h) RJ. 101-92/EF/93 del 05.10.92 Aprobación de la Directiva 040-92/EF de Simplificación de Procesos Contables – Modificación del Plan Contable Gubernamental y Presentación de Estados Financieros
- i) RJ. 027-93/EF/93 del 18.03.93 Modificación del Plan Contable Gubernamental y normas pertinentes del Cierre Contable de las operaciones
- j) Ley 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del estado, promulgada el 02.12.1999 Establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del Estado, de conformidad con la Constitución Política del Perú.
- k) Ley 27312- Ley de Gestión de la Cuenta General de la República, promulgada el 19.07.2000; donde se establecen las normas para la presentación de las rendiciones de cuentas y los mecanismos que posibilitan consolidar los resultados presupuestales, financieros, económicos y de inversión de la actividad pública en el ejercicio fiscal.
- l) Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

- m) Ley 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- n) Ley 28411 Ley del Sistema Nacional del Presupuesto
- o) Ley 27245 Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Modificada por la Ley 27958.
- p) Ley 28056 Marco del presupuesto Participativo
- q) Leyes anuales de Presupuesto
- r) Reglamentos, Directivas e Instructivos entre otros dispositivos anuales

2.2.5 El sistema de control interno y externo del sector público nacional.

Nuestro actual sistema de control del sector público nacional, diseñado por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, Ley 24.156 (B.O. 29/10/1992), ha creado como órgano de control interno del Poder Ejecutivo Nacional a la Sindicatura General de la Nación, SIGEN (artículos 96 y 100) –órgano normativo, de supervisión y coordinación y a las Unidades de Auditoría Interna (UAI), las cuales dependen jerárquicamente de la autoridad superior de cada organismo, y actúan coordinadas técnicamente por la Sindicatura General de la Nación, en su carácter de órgano rector del control interno. El actual Sistema de Control del Sector Público Nacional, originado con anterioridad a la reforma constitucional de 1994, tuvo como antecedente inmediato el sistema de control de la hacienda

pública que ejercían el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Sindicatura General de Empresas Públicas, ambos derogados por la Ley 24.156⁷.

La Ley 24.156 comprende la administración financiera, como el conjunto de sistemas⁸, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y por el otro, los sistemas de control, constituido por las estructuras de control interno y externo del sector público nacional, que tiene como sustento la obligación de los funcionarios públicos de rendir cuentas de su gestión³. El artículo 8 de la Ley 24.156 describe la composición del sector público nacional sujeto a auditoría por los organismos de control interno y externo del sector público, el cual se encuentra integrado por: a) Administración Nacional, conformada por la Administración Central y los Organismos Descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de Seguridad Social. b) Empresas y Sociedades del Estado que abarcan a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de

⁷. El Decreto 2660/92 (B.O. 31/12/1992) –reglamentario de la Ley 24.156– instrumentó la disolución y liquidación de la Sindicatura General de Empresas Públicas y del Tribunal de Cuentas de la Nación a partir del 1 de enero de 1993.

⁸. Sistema presupuestario, de crédito público, de tesorería y de contabilidad gubernamental.

las decisiones societarias. c) Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional, que abarcan a cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado Nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado Nacional tenga el control de las decisiones. d) Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional. Serán aplicables las normas de la Ley 24.156, en lo relativo a la rendición de cuentas de las organizaciones privadas, a las que se hayan acordado subsidios o aportes y a las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación está a cargo del Estado Nacional a través de sus jurisdicciones o entidades. Con la Ley 23.696 (B.O. 23/08/1989) de Emergencia Administrativa comenzó a producirse lo que podría llamarse un cambio de paradigma en el control de la hacienda estatal, por lo que el control externo, previo y concomitante que efectuaba el Tribunal de Cuentas de la Nación, es sustituido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional por un control externo y posterior, al crearse la Auditoría General de la Nación (AGN) –la cual luego adquiere jerarquía constitucional con la reforma constitucional de 1994– , y la

Sindicatura General de la Nación, como órgano de control interno del Poder Ejecutivo Nacional.

La esencia del sistema de control interno y externo de la hacienda pública es la rendición de cuentas, la cual “es un aspecto fundamental para la gobernabilidad de los países (entendida ésta como la capacidad de los gobiernos para usar eficazmente los recursos públicos en la satisfacción de las necesidades comunes), y constituye un principio de la vida pública, mediante el cual, los funcionarios depositarios de la voluntad del pueblo están obligados a informar, justificar y responsabilizar públicamente por sus actuaciones. Se constituye por mecanismos políticos, sociales y jurídicos de control vinculados en forma de redes de intercambio”⁹. Esta exigencia de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos resulta esencial para el cumplimiento de las políticas públicas que emanan como mandato constitucional a los poderes públicos, y que el legislador debe fomentar. Estas políticas públicas, expresamente previstas en el preámbulo de la Constitución Nacional y su artículo 75, incisos 18 y 19, como promover el bienestar general, proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, son objetivos políticos que requieren la utilización eficiente, efectiva y eficaz del dinero público en la gestión de gobierno, principios aplicables – entre otros– al procedimiento administrativo de contrataciones

⁹. “Declaración de Asunción, Principios sobre Rendición de Cuentas”, la XIX Asamblea General de la OLACEFS reunida en Asunción, Paraguay, el 08 de octubre del año 2009, disponible en: www.olacefs.com (24/01/2016).

públicas para la adquisición de bienes y servicios, los subsidios a los servicios públicos, y planes sociales orientados a la protección de los sectores más vulnerables, entre otras intervenciones del Estado. Tan importante es el control de los fondos públicos y su correcta rendición por los funcionarios, que su utilización dolosa es considerada como atentado contra el sistema democrático por el artículo 36 de la Constitución Nacional: “Atentará asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, quedando inhabilitado por el tiempo que las leyes determinen para ocupar cargos o empleos públicos”. Como expresa el profesor Carlos F. Balbín respecto al control del sector público: “Antes de la sanción de la ley actual (ley 24.156) el control interno estaba a cargo de la Contaduría General de la Nación y a partir de la nueva norma el Legislador creó la Sindicatura General de la Nación como órgano de control interno del Poder Ejecutivo dependiente del Presidente de la Nación. Recordemos que, por su parte, la AGN depende del Congreso. En verdad, tal como dice la ley, el sistema de control interno está integrado, por un lado, por la Sindicatura General de la Nación como órgano normativo de supervisión y coordinación y, por el otro, por las Unidades de Auditoría Interna (UAI) creadas en cada jurisdicción a controlar. Quizá la característica más peculiar del actual sistema es que las Unidades dependen jerárquicamente del órgano superior de cada organismo y, a su vez, son

coordinadas técnicamente por la Sindicatura General. Cabe agregar que el control interno es un examen posterior de las actividades financieras y administrativas de las entidades que abarca los aspectos presupuestarios, económicos.

Antecedentes del actual sistema de control del sector público nacional El Tribunal de Cuentas de la Nación, como órgano de control externo de la hacienda pública, ejercía entre sus funciones jurisdiccionales los Juicios de Cuentas y los Juicios Administrativos de Responsabilidad de los funcionarios públicos, y un control previo de los actos administrativos producidos por los órganos del Estado vinculados a la gestión económico-financiera. Esta intervención previa implicaba en los hechos la potestad de observar los actos administrativos, y por lo tanto suspender en todo o en parte el acto observado. El Poder Ejecutivo Nacional podía insistir en el cumplimiento de los actos observados, bajo su exclusiva responsabilidad. Este procedimiento de control previo de los actos administrativos vinculados a la gestión económico-financiera del Estado Nacional que efectuaba el Tribunal de Cuentas de la Nación fue seriamente cuestionado por considerar que entorpecía el funcionamiento de la Administración, aduciendo que su intervención previa en la práctica implica una forma de cogobierno, y que carecería de razón de ser en una economía que estaba transformándose a través de las privatizaciones del sector público, por lo que se requería cambiar el paradigma del control público por

un nuevo sistema que no se centrara en la intervención previa del órgano de control –lo cual en la práctica implicaba que se requería una suerte de consentimiento previo del órgano de control para la aprobación de los actos de gobierno–, por un nuevo sistema o paradigma de control, ya no centrado en el control previo y concomitante, sino en el control posterior de la gestión, controlando la economía, eficacia y eficiencia de la gestión pública. El cuestionamiento a este modelo de control de la hacienda pública, se tradujo en la sanción de la Ley 24.156, mediante la cual se creó la Auditoría General de la Nación, como órgano de control externo del sector público, y la Sindicatura General de la Nación, como órgano de control interno de la hacienda pública. Con la reforma constitucional del año 1994, la Auditoría General de la Nación alcanzaría rango constitucional.¹⁰

2.3 Definición de términos básicos.

Control

Es un mecanismo del proceso administrativo creado para verificar que los protocolos y objetivos de una empresa, departamento o producto cumplen con las normas y las reglas fijadas. El control tiene como objetivo evitar irregularidades y corregir aquello que frena la productividad y eficiencia del sistema como, por ejemplo, los mecanismos de control de calidad.

¹⁰ . Gelli, María Angélica, Constitución de la Nación Argentina: comentada y concordada, 3a ed. actualizada y ampliada, La Ley, Buenos Aires, 2007, p. 782: “Respecto del control interno y externo del sector público nacional correspondiente al Poder Legislativo en virtud de su atribución de aprobar o desechar la cuenta de inversión según lo establecido por el art. 75, inc. 8,

Control previo

Se dice, que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúen correctamente y eficientemente

Control Externo

Conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, ejercido por un órgano independiente que evalúa el desempeño de las entidades gubernamentales con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado.

Contabilidad gubernamental

Es el método que investiga sistemáticamente las operaciones que ejecuta las dependencias y entidades de la administración pública, además proporciona información financiera, presupuestal, programática y económica contable, completa y de manera oportuna para apoyar las decisiones.

Control interno

Es inherente a todos los niveles de dirección, gerencia y funcionarios de las entidades gubernamentales; el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y

eficientemente. Su ejercicio comprende de las acciones de cautela previa, simultánea y posterior.

Riesgo

Es el la exposición a una situación donde hay una posibilidad de sufrir un daño o de estar en peligro. Es esa vulnerabilidad o amenaza a que ocurra un evento y sus efectos sean negativos y que alguien o algo puedan verse afectados por él. Cuando se dice que un sujeto está en riesgo es porque se considera que la condición en la que se encuentra está en desventaja frente a algo más, bien sea por su ubicación o posición, además de ser susceptible a recibir una amenaza sin importar cuál sea su índole. Riesgo y peligro no es lo mismo, el riesgo se basa en una posibilidad de resultar afectado o sufrir un daño y el peligro se refiere a probabilidad del daño, es decir es posible que un sujeto o ente sea factible al peligro por consecuencia de un riesgo.

Estado

Es una forma de organización cuyo significado es de naturaleza política. Se trata de una entidad con poder soberano para gobernar una nación dentro de una zona geográfica delimitada. Se usa erróneamente como sinónimo de Estado la palabra gobierno.

CAPITULO III

METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo y nivel de investigación.

3.1.1 Tipo de investigación.

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como: “Investigación Aplicada”

3.1.2 Nivel de investigación.

Conforme a los propósitos del estudio la investigación se centra en el nivel descriptivo y correlacional.

3.2 Método de la investigación.

3.2.1 Método de investigación.

En la presente investigación se utilizará el método descriptivo y explicativo.

3.2.2 Diseño de la investigación.

Se tomó una muestra en la cual:

$$M = O_x \text{ r } O_y$$

Dónde:

M = Muestra.

O = Observación.

x = El control previo.

y = Contabilidad gubernamental.

R = Relación entre Variables.

3.3 Universo y muestra.

3.3.1 Universo del estudio.

El universo del estudio abarco el distrito de Yanacancha.

3.3.2 Universo social.

El universo social lo constituyeron las instituciones públicas.

3.3.3 Unidad de análisis.

La unidad de análisis será representado por los funcionarios y trabajadores del área de contabilidad de la UNDAC y GOREPA.

3.3.4 Muestra de la investigación.

La muestra estará constituida por 18 funcionarios y 22 auditores de las instituciones.

3.4 Formulación de hipótesis de investigación.

3.4.1. Hipótesis general

El control previo contribuye en la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.

3.4.2 Hipótesis específico

- a. La información y comunicación del control previo contribuye con los objetivos de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.
- b. El entorno y las actividades del control previo contribuye en el cumplimiento de los principios contables de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.
- c. La evaluación del riesgo del control previo contribuye con la eficiencia y eficacia de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.

3.5 Identificación de variables.

3.5.1 Variable independiente.

El control previo.

3.5.2 Variable dependiente.

Contabilidad gubernamental.

3.6 Operacionalización de variables e indicadores.

3.6.1 Variable independiente.

X El control previo.

Indicadores.

X₁ Información y comunicación.

X₂ Entorno y actividades.

X₃ La evaluación del riesgo.

X₄ Seguimiento.

3.6.2 Variable dependiente.

Y Contabilidad gubernamental.

Indicadores

Y₁ Objetivos de la contabilidad.

Y₂ Principios contables.

Y₃ Eficiencia de la contabilidad.

Y₄ Eficacia de la contabilidad.

3.7 Técnicas e instrumento de recolección de datos.

Técnicas

Las principales técnicas que utilizamos en este estudio fueron la encuesta y el análisis documental.

Instrumentos

Se empleó básicamente el cuestionario y la guía de análisis documental. Del mismo modo el software estadístico SPSS 24 para poder sistematizar todos los datos registrados.

3.8 Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Después de haber realizado la recolección de datos empíricos, se han utilizado las principales técnicas de procesamiento e interpretación de datos como las siguientes: Codificación, tabulación y elaboración complementariamente con cuadros estadísticos para el análisis e interpretación de las variables en estudio y luego describir, predecir y explicar con imparcialidad la información obtenida y de esta manera llevar a conclusiones y recomendaciones, para los funcionarios y trabajadores del área de contabilidad de la UNDAC y GOREPA instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018, relacionados al tema de investigación, como resultado y cumplimiento de los objetivos propuestos y respuestas reales a los problemas planteados, sobre la base de los resultados obtenidos, las mismas que aparecen en el capítulo IV del presente trabajo.

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS

4.1 Descripción del trabajo de campo.

Antes de ejecutar la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, primero hemos procedido a la elaboración de los instrumentos de recolección de información para luego validar adecuadamente conforme los procedimientos que exige un trabajo de investigación rigurosa e imparcial, que conduce a la demostración de las hipótesis, en cumplimiento a los objetivos del presente trabajo; por lo que detallamos metodológicamente el trabajo desarrollado:

- 1) Se han elaborado previamente los instrumentos de recolección de datos para la aplicación de la encuesta a los funcionarios y

trabajadores del área de contabilidad de la UNDAC y GOREPA instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018, integrantes de la muestra, para posteriormente validarlos.

- 2) Luego, se ha aplicado una “Prueba Piloto” con los instrumentos previamente elaborados, con el objetivo de realizar algunas correcciones pertinentes si hubiera dicha necesidad y así como poder calcular el tiempo necesario que se requiere para la aplicación y recopilación de las respuestas entre el primero y el último que entrega la encuesta, para lo cual se ha tomado el 10 por ciento del total de la muestra.
- 3) De igual manera, se han convocado a una entrevista no estructurada a los integrantes de la muestra representativa, tomando como base sólo el 10 por ciento del total de la muestra con la finalidad de recibir algunas sugerencias o dificultades que hubiera en el instrumento de recolección de datos, con la finalidad de evitar posteriores errores en la captación de la información.

En el trabajo de campo, después de validar los instrumentos se han realizado con toda normalidad logrando con éxito todo lo planificado para cumplir con los objetivos de la investigación, permitiendo realizar la aplicación de los siguientes instrumentos previstos para el presente trabajo:

1. **El Cuestionario.** Fueron aplicados a los funcionarios y trabajadores del área de contabilidad de la UNDAC y GOREPA instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018, mediante preguntas cerradas y lógicamente agrupadas, para garantizar la imparcialidad de los informantes y de los datos empíricos en estudio, del total de los integrantes de la muestra y establecida dentro del universo social y unidad de análisis de la presente investigación.

2. **Guía de análisis documental.** Se han registrado algunos datos indispensables relacionados con las variables e indicadores en estudio, con la finalidad de reforzar y garantizar la imparcialidad de los datos registrados en el instrumento anterior aplicados en la presente investigación.

Las técnicas e instrumentos seleccionados en la presente investigación, fueron elegidos teniendo en cuenta el método de investigación utilizada en el presente trabajo.

4.2 Presentación, análisis e interpretación de resultados obtenidos.

Este capítulo tiene el propósito de presentar el proceso que conduce a la demostración de la hipótesis en la investigación “EL

CONTROL PREVIO Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL DISTRITO DE YANACANCHA PERIODO 2018”.

Este capítulo comprende el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Determinar de qué manera la información y comunicación del control previo contribuye con los objetivos de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.
- b. Determinar de qué manera el entorno y las actividades del control previo contribuye en el cumplimiento de los principios contables de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.
- c. Determinar de qué manera la evaluación del riesgo del control previo contribuye con la eficiencia y eficacia de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.

Los logros obtenidos en el desarrollo de cada objetivo específico, nos conducen al cumplimiento del objetivo general de la investigación; ya que cada objetivo específico constituye un sub capítulo de este análisis y consecuentemente nos permitirá contrastar la hipótesis de trabajo para aceptarla o rechazarla con un alto grado de significación.

EL CONTROL PREVIO

4.2.1 Importancia del control previo.

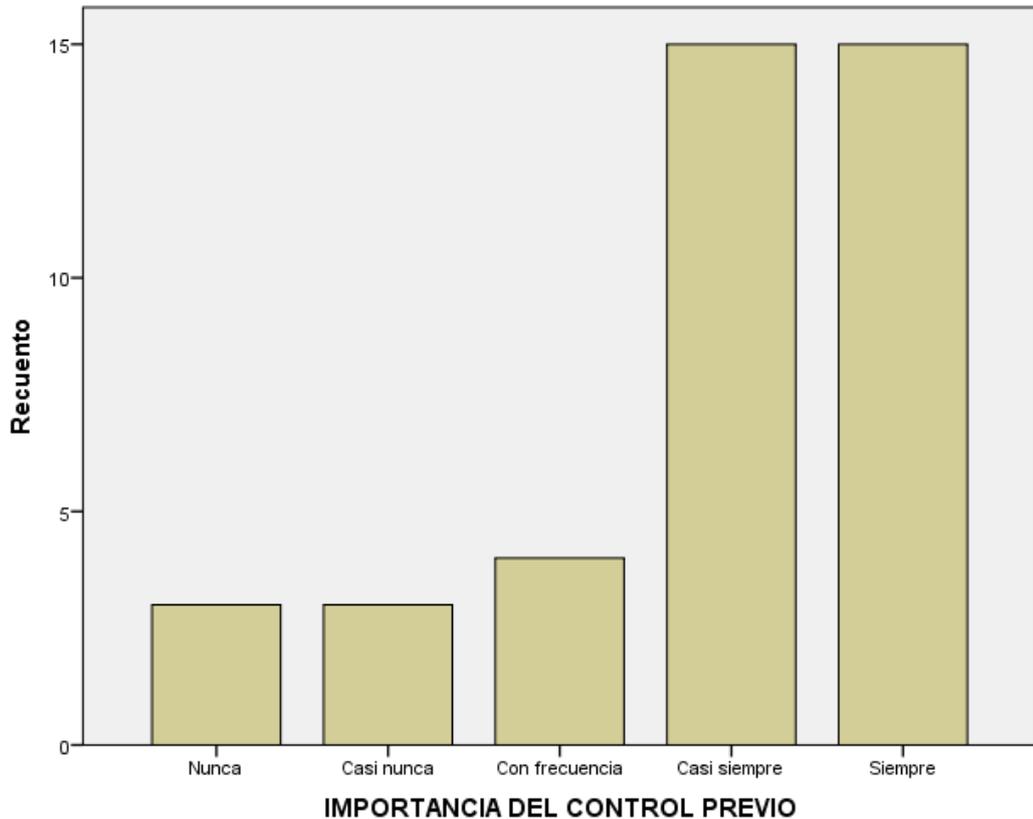
A la pregunta: ¿En el proceso del control previo es de mucha importancia informar y comunicar su desarrollo?

CUADRO N° 01

IMPORTANCIA DEL CONTROL PREVIO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	7,5	7,5	7,5
	Casi nunca	3	7,5	7,5	15,0
	Con frecuencia	4	10,0	10,0	25,0
	Casi siempre	15	37,5	37,5	62,5
	Siempre	15	37,5	37,5	100,0
	Total		40	100,0	100,0

GRAFICO N° 01



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Funcionarios y trabajadores del área de contabilidad de la UNDAC y GOREPA instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018; 38% en su mayoría señalaron siempre en el proceso del control previo es de mucha importancia informar y comunicar su desarrollo, 38% indicaron casi siempre, 10% indicaron con frecuencia, 08% indicaron casi nunca y 08% indico nunca.

4.2.2 El control previo entorno y actividades.

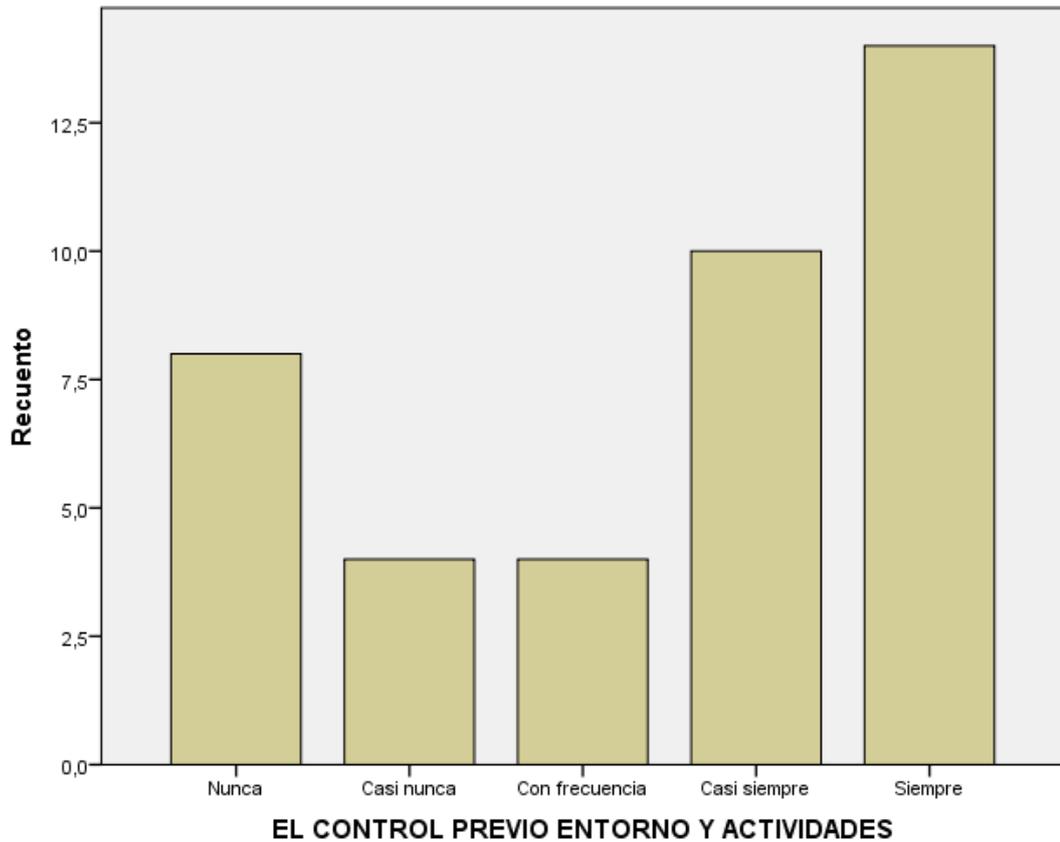
A la pregunta ¿En el proceso del control previo es importante tener en cuenta el entorno y las actividades que se desarrolla?

CUADRO Nº 02

EL CONTROL PREVIO ENTORNO Y ACTIVIDADES

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	20,0	20,0	20,0
	Casi nunca	4	10,0	10,0	30,0
	Con frecuencia	4	10,0	10,0	40,0
	Casi siempre	10	25,0	25,0	65,0
	Siempre	14	35,0	35,0	100,0
	Total		40	100,0	100,0

GRAFICO Nº 02



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Funcionarios y trabajadores del área de contabilidad de la UNDAC y GOREPA instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018; 35% en su mayoría señalaron siempre en el proceso del control previo es importante tener en cuenta el entorno y las actividades que se desarrolla, 25% indicaron casi siempre, 10% indicaron con frecuencia, 10% indicaron casi nunca y 20% indico nunca.

4.2.3 El control previo y la evaluación del riesgo.

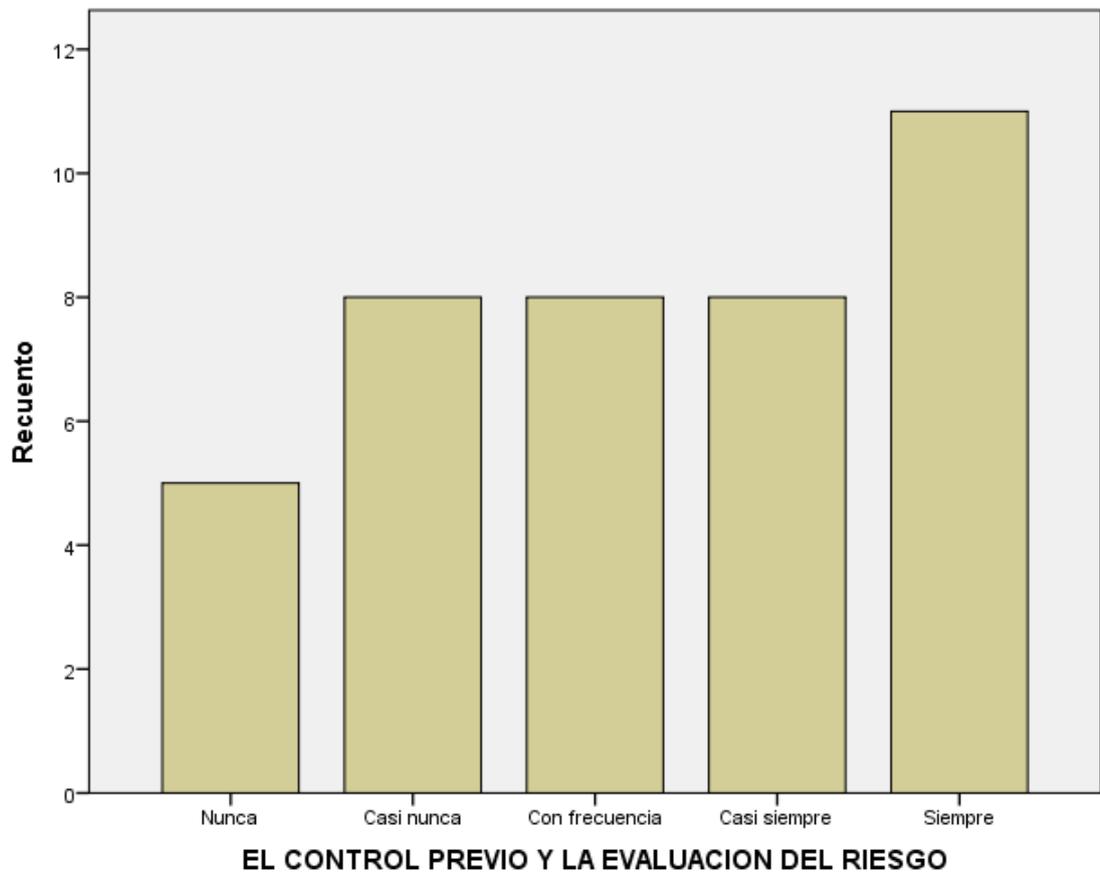
A la pregunta ¿En el proceso del control previo es importante la evaluación del riesgo en su desarrollo?

CUADRO Nº 03

EL CONTROL PREVIO Y LA EVALUACION DEL RIESGO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	12,5	12,5	12,5
	Casi nunca	8	20,0	20,0	32,5
	Con frecuencia	8	20,0	20,0	52,5
	Casi siempre	8	20,0	20,0	72,5
	Siempre	11	27,5	27,5	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 03



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Funcionarios y trabajadores del área de contabilidad de la UNDAC y GOREPA instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018; 28% señalaron en su mayoría siempre en el proceso del control previo es importante la evaluación del riesgo en su desarrollo, 20% indicaron casi siempre, 20% indicaron con frecuencia, 20% indicaron casi nunca y 13% indico nunca.

4.2.4 El control previo y el seguimiento a los resultados.

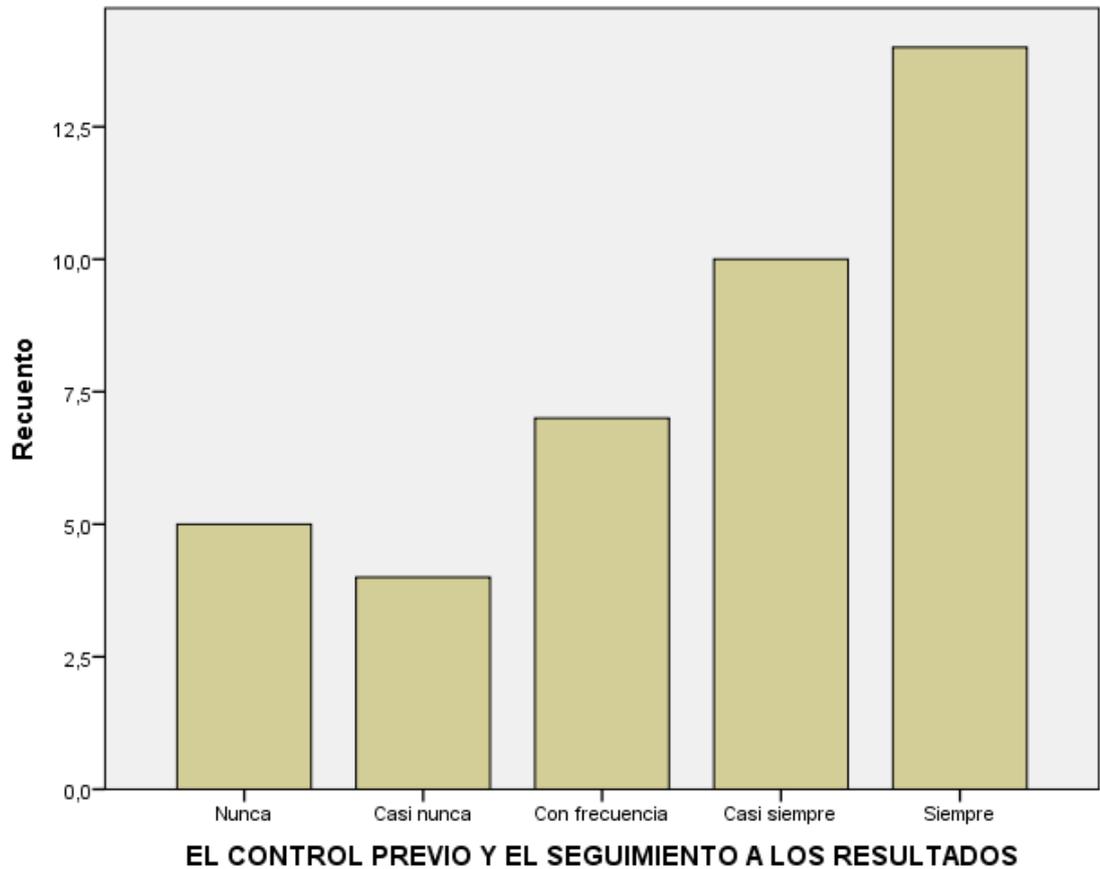
A la pregunta ¿En el proceso de control previo es necesario e importante realizar el seguimiento a los resultados obtenidos?

CUADRO Nº 04

EL CONTROL PREVIO Y EL SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	12,5	12,5	12,5
	Casi nunca	4	10,0	10,0	22,5
	Con frecuencia	7	17,5	17,5	40,0
	Casi siempre	10	25,0	25,0	65,0
	Siempre	14	35,0	35,0	100,0
	Total		40	100,0	100,0

GRAFICO Nº 04



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Funcionarios y trabajadores del área de contabilidad de la UNDAC y GOREPA instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018; 35% señalaron en su mayoría siempre en el proceso de control previo es necesario e importante realizar el seguimiento a los resultados obtenidos, 25% indicaron casi siempre, 18% indicaron con frecuencia, 10% indicaron casi nunca y 13% indico nunca.

4.2.5 Metodología del control previo.

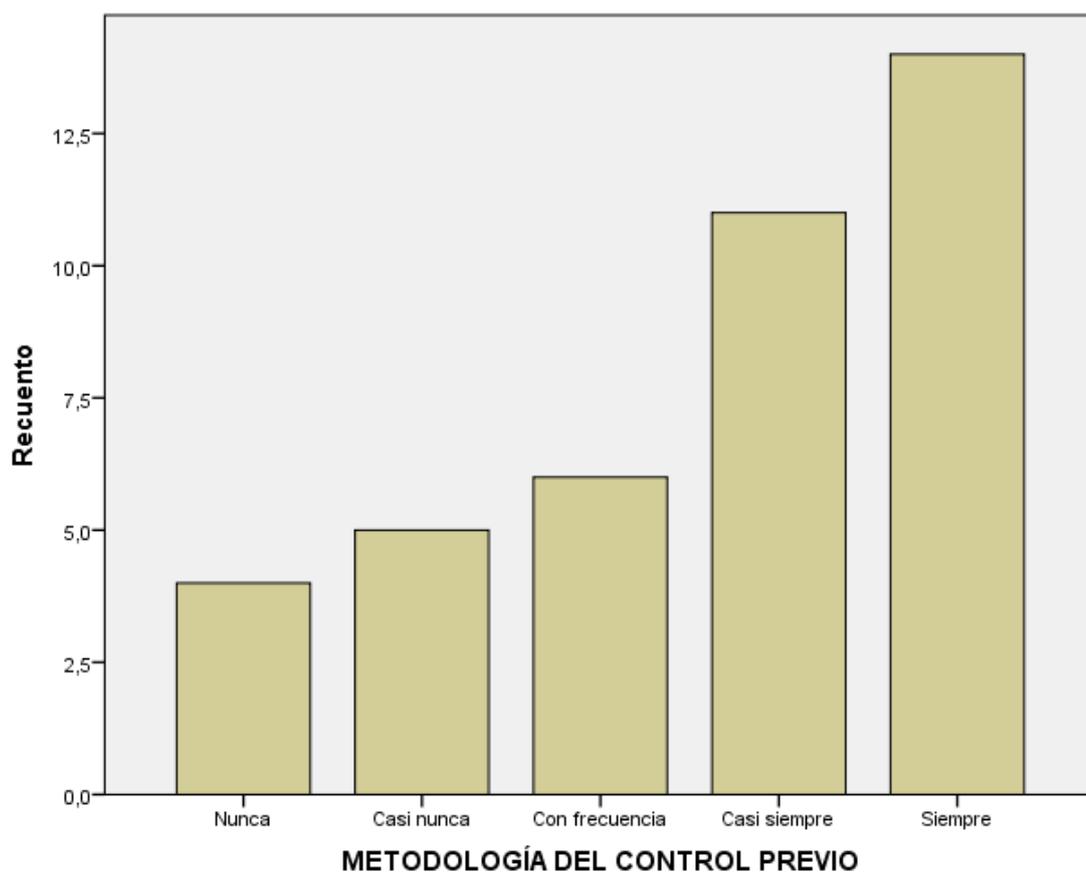
A la pregunta ¿Influye la metodología del control previo en las acciones de control?

CUADRO Nº 05

METODOLOGÍA DEL CONTROL PREVIO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	10,0	10,0	10,0
	Casi nunca	5	12,5	12,5	22,5
	Con frecuencia	6	15,0	15,0	37,5
	Casi siempre	11	27,5	27,5	65,0
	Siempre	14	35,0	35,0	100,0
	Total		40	100,0	100,0

GRAFICO Nº 05



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Funcionarios y trabajadores del área de contabilidad de la UNDAC y GOREPA instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018; 35% señalaron en su mayoría siempre influye la metodología del control previo en las acciones de control, 28% indicaron casi siempre, 15% indicaron con frecuencia, 13% indicaron casi nunca y 10% indico nunca.

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

4.2.6 *Objetivos de la contabilidad gubernamental.*

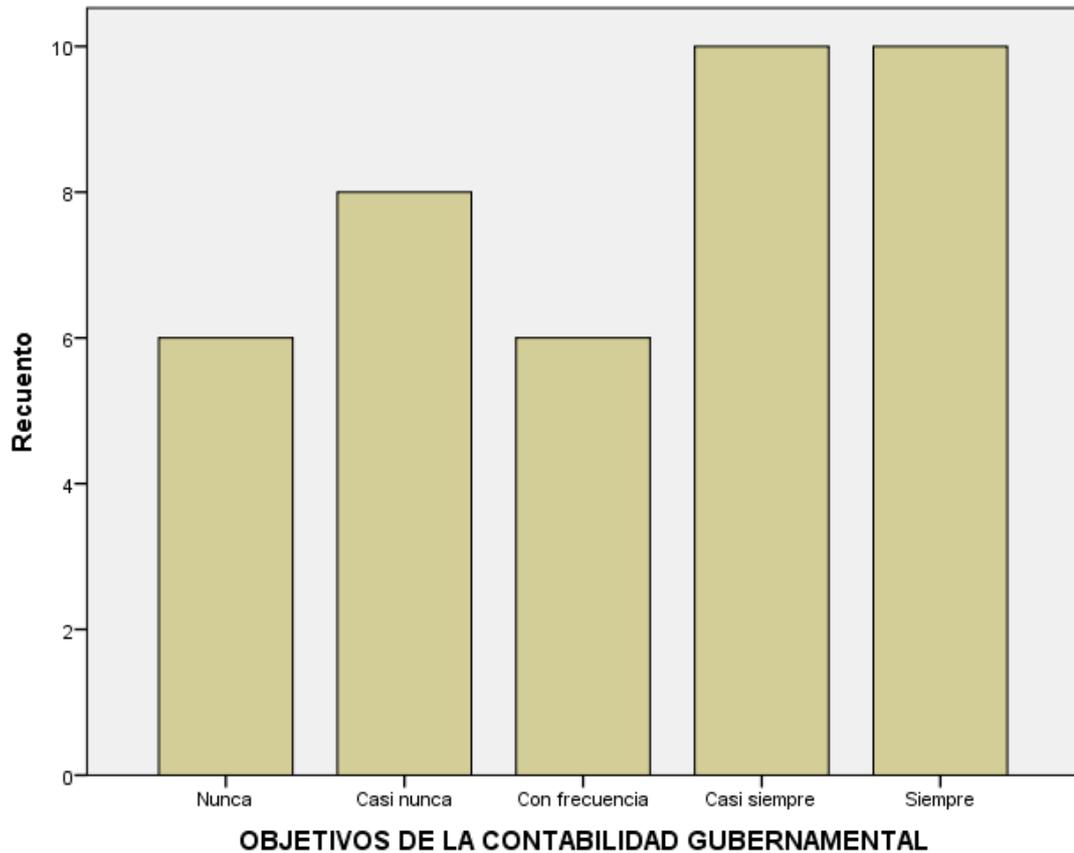
A la pregunta: ¿El área contable de las instituciones identifica los objetivos de la contabilidad gubernamental?

CUADRO N° 06

OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	15,0	15,0	15,0
	Casi nunca	8	20,0	20,0	35,0
	Con frecuencia	6	15,0	15,0	50,0
	Casi siempre	10	25,0	25,0	75,0
	Siempre	10	25,0	25,0	100,0
	Total		40	100,0	100,0

GRAFICO Nº 06



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Funcionarios y trabajadores del área de contabilidad de la UNDAC y GOREPA instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018; 25% en su mayoría señalaron siempre el área contable de las instituciones identifica los objetivos de la contabilidad gubernamental, 25% indicaron casi siempre, 15% indicaron con frecuencia, 20% indicaron casi nunca y 15% indico nunca.

4.2.7 Principios contables de la contabilidad gubernamental.

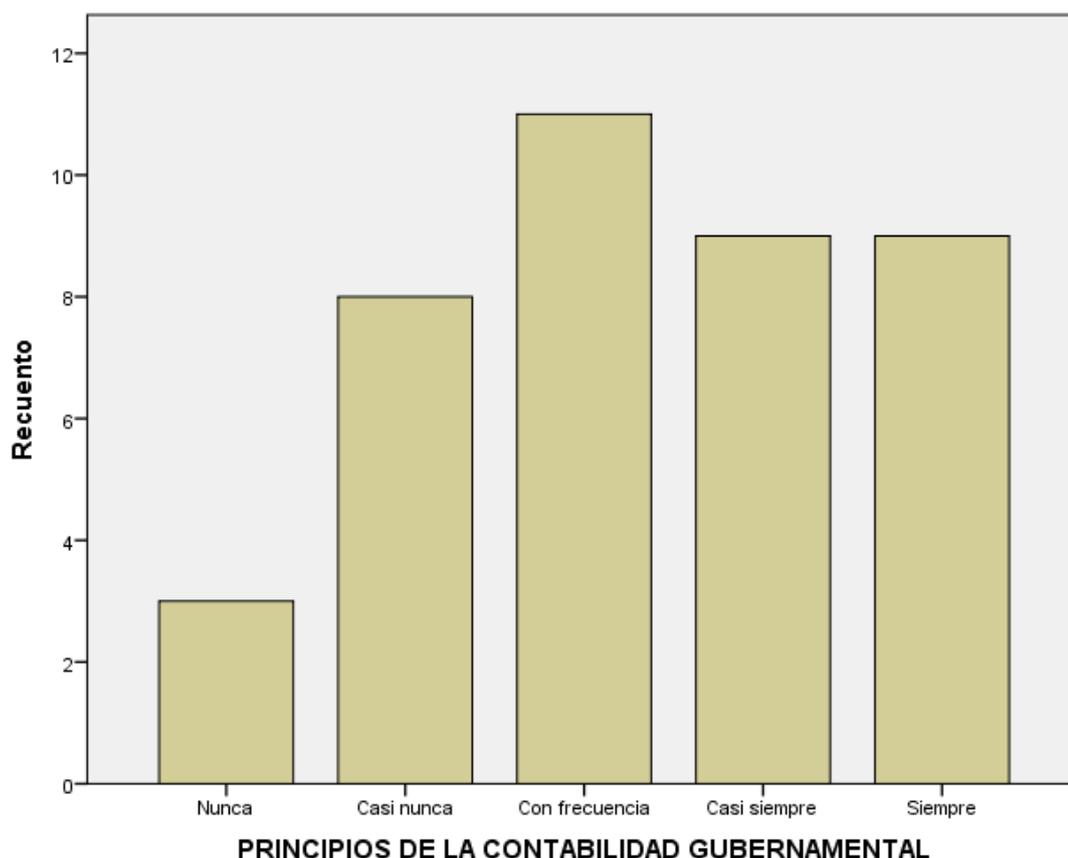
A la pregunta ¿El área contable de las instituciones cumplen con la aplicación de principios contables de la contabilidad gubernamental?

CUADRO Nº 07

PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Nunca	3	7,5	7,5	7,5
Casi nunca	8	20,0	20,0	27,5
Con frecuencia	11	27,5	27,5	55,0
Casi siempre	9	22,5	22,5	77,5
Siempre	9	22,5	22,5	100,0
Total	40	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 07



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Funcionarios y trabajadores del área de contabilidad de la UNDAC y GOREPA instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018; 23% indicaron siempre, 23% indicaron casi siempre, 28% en su mayoría señalaron con frecuencia el área contable de las instituciones cumplen con la aplicación de principios contables de la contabilidad gubernamental, 20% indicaron casi nunca y 08% indico nunca.

4.2.8 Eficiencia del desarrollo contable gubernamental.

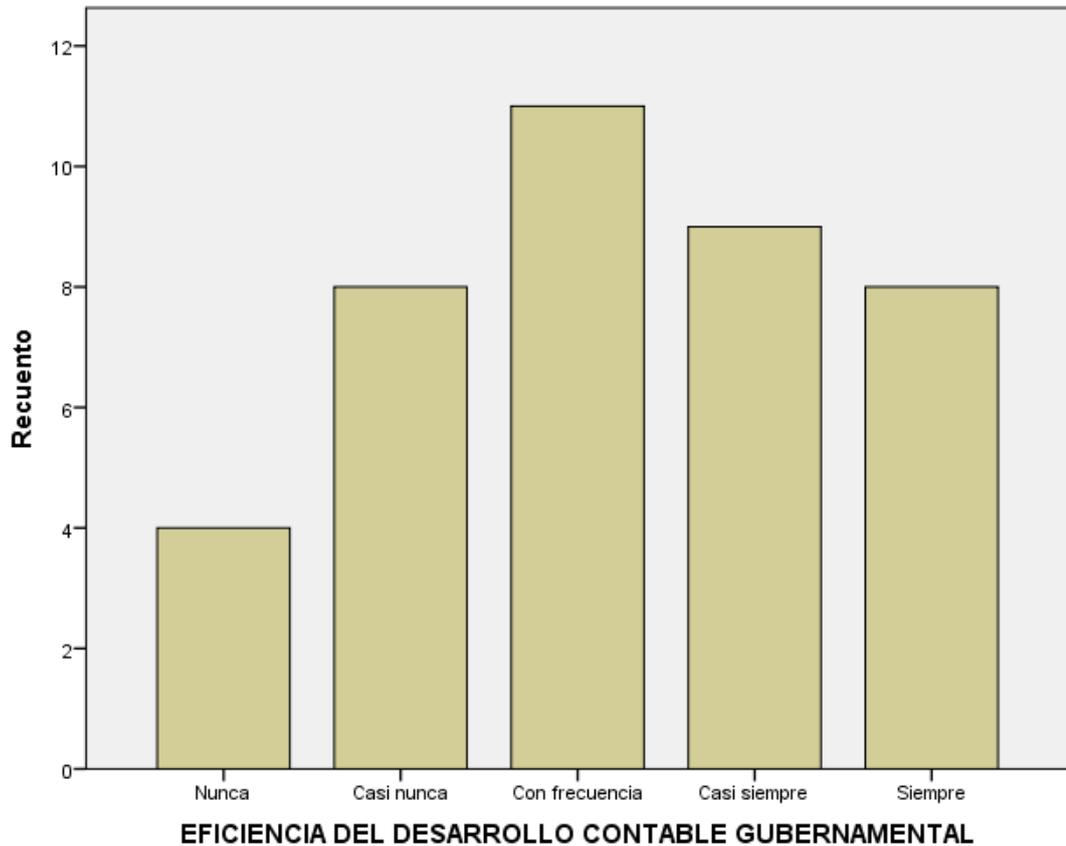
A la pregunta ¿El área contable de las instituciones viene cumpliendo de manera eficiente el desarrollo contable gubernamental?

CUADRO N° 08

EFICIENCIA DEL DESARROLLO CONTABLE GUBERNAMENTAL

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	10,0	10,0	10,0
	Casi nunca	8	20,0	20,0	30,0
	Con frecuencia	11	27,5	27,5	57,5
	Casi siempre	9	22,5	22,5	80,0
	Siempre	8	20,0	20,0	100,0
	Total	40	100,0	100,0	

GRAFICO Nº 08



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Funcionarios y trabajadores del área de contabilidad de la UNDAC y GOREPA instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018; 20% indicaron siempre, 23% indicaron casi siempre, 28% en su mayoría señalaron con frecuencia el área contable de las instituciones viene cumpliendo de manera eficiente el desarrollo contable gubernamental , 20% indicaron casi nunca y 10% indico nunca.

4.2.9 Eficacia de la contabilidad gubernamental.

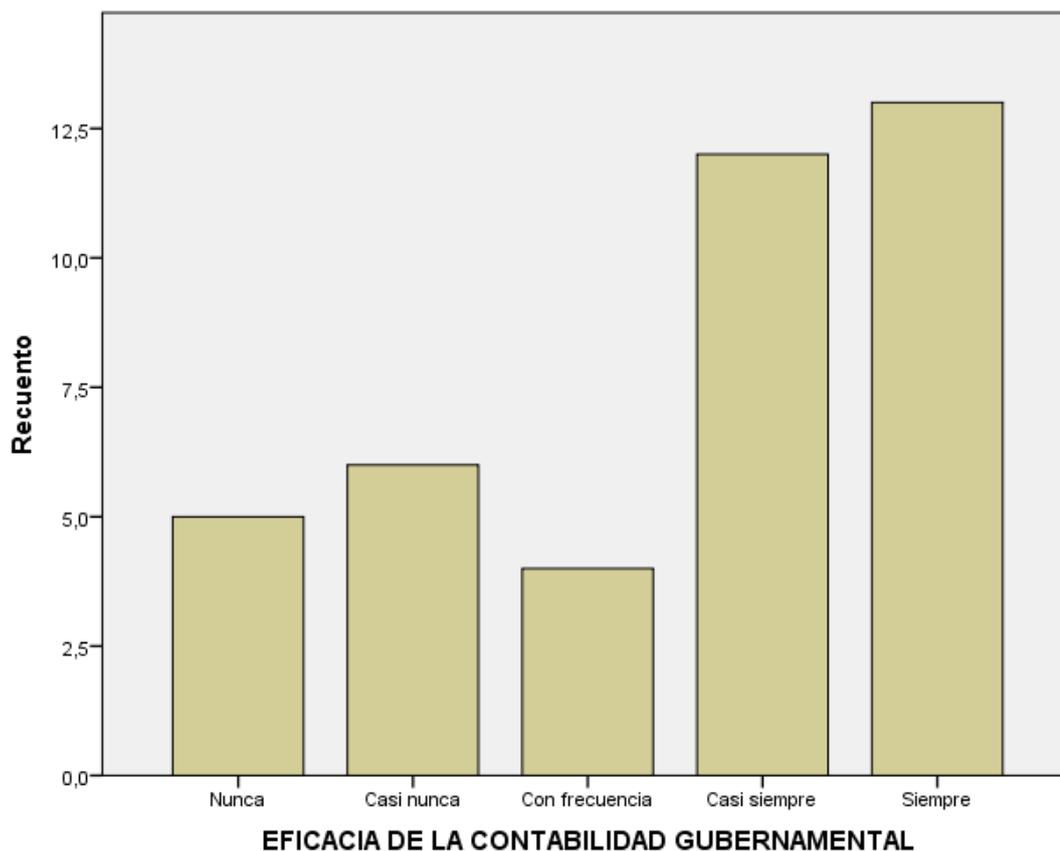
A la pregunta ¿El área contable de las instituciones cumple de manera eficaz el proceso de la contabilidad gubernamental?

CUADRO Nº 09

EFICACIA DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	12,5	12,5	12,5
	Casi nunca	6	15,0	15,0	27,5
	Con frecuencia	4	10,0	10,0	37,5
	Casi siempre	12	30,0	30,0	67,5
	Siempre	13	32,5	32,5	100,0
	Total		40	100,0	100,0

GRAFICO Nº 09



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Funcionarios y trabajadores del área de contabilidad de la UNDAC y GOREPA instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018; 33% señalaron en su mayoría siempre el área contable de las instituciones cumple de manera eficaz el proceso de la contabilidad gubernamental, 30% indicaron casi siempre, 10% indicaron con frecuencia, 15% indicaron casi nunca y 13% indico nunca.

4.2.10 Importancia del seguimiento de resultados.

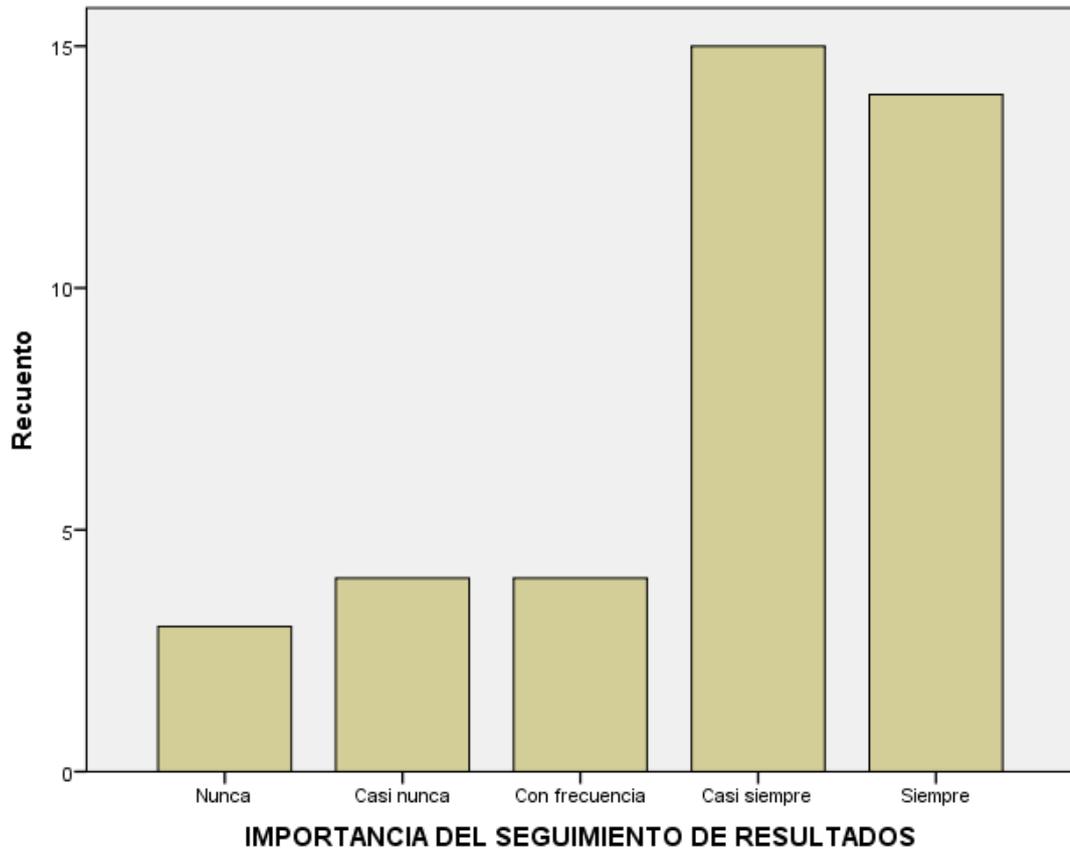
A la pregunta ¿En el proceso de control previo es necesario e importante realizar el seguimiento a los resultados obtenidos?

CUADRO Nº 10

IMPORTANCIA DEL SEGUIMIENTO DE RESULTADOS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	7,5	7,5	7,5
	Casi nunca	4	10,0	10,0	17,5
	Con frecuencia	4	10,0	10,0	27,5
	Casi siempre	15	37,5	37,5	65,0
	Siempre	14	35,0	35,0	100,0
	Total		40	100,0	100,0

GRAFICO Nº 10



INTERPRETACIÓN:

El trabajo de campo realizado, ha permitido establecer que según los Funcionarios y trabajadores del área de contabilidad de la UNDAC y GOREPA instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018; 35% indicaron siempre, 38% en su mayoría señalaron casi siempre en el proceso de control previo es necesario e importante realizar el seguimiento a los resultados obtenidos, 10% indicaron con frecuencia, 10% indicaron casi nunca y 08% indico nunca.

4.3. Contrastación y validación de la hipótesis de investigación.

Todos los contrastes estadísticos exigen para su correcta aplicación uno o varios requisitos previos que, en el supuesto de no cumplirse, podrían dar lugar a resultados e interpretaciones erróneas. Sin embargo, hay muchas situaciones en las que trabajamos con muestras de datos muy exclusivos como en el presente caso, en las que los mismos no siguen una distribución determinada, en las que las variancias difieren significativamente, en las que las variables están medidas en una escala ordinal.

Teniendo en cuenta la formulación del problema general y específicos, así como los objetivos propuestos en el presente trabajo de investigación, podemos realizar la correspondiente demostración, contrastación y validación de las hipótesis planteadas inicialmente, frente a los resultados obtenidos después de la aplicación del trabajo de campo y la tabulación y procesamiento de datos obtenidos, y su presentación respectiva mediante los cuadros estadísticos que presentamos en el capítulo 4.2 del presente trabajo, y para su mayor comprensión en este capítulo; para contrastar las hipótesis se usó la distribución ji cuadrada puesto que los datos disponibles para el análisis están distribuidos en frecuencias absolutas o frecuencias observadas. La estadística ji cuadrada es más adecuada para esta investigación porque las variables son cualitativas.

Hipótesis a:

Ho: La información y comunicación del control previo no contribuye con los objetivos de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.

H1: La información y comunicación del control previo contribuye con los objetivos de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.

		OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL					Total
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	
IMPORTANCIA DEL CONTROL PREVIO	Nunca	3	0	0	0	0	3
	Casi nunca	0	2	1	0	0	3
	Con frecuencia	0	1	3	0	0	4
	Casi siempre	1	2	2	10	0	15
	Siempre	2	3	0	0	10	15
	Total	6	8	6	10	10	40

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	66,806 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	62,946	16	,000
Asociación lineal por lineal	11,659	1	,001
N de casos válidos	40		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con $(5-1)(5-1) = 16$ grados de libertad.
4. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 26.296.
5. Calculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la formula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 66.806$$

6. Decisión estadística: Dado que $66.806 > 26.296$, se rechaza H_0 .
7. Conclusión: La información y comunicación del control previo contribuye con los objetivos de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.

Hipótesis b:

Ho: El entorno y las actividades del control previo no contribuye en el cumplimiento de los principios contables de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.

H1: El entorno y las actividades del control previo contribuye en el cumplimiento de los principios contables de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.

		PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL					Total
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	
EL CONTROL PREVIO ENTORNO Y ACTIVIDADES	Nunca	3	0	5	0	0	8
	Casi nunca	0	4	0	0	0	4
	Con frecuencia	0	0	3	1	0	4
	Casi siempre	0	1	1	8	0	10
	Siempre	0	3	2	0	9	14
	Total	3	8	11	9	9	40

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	74,932 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	70,550	16	,000
Asociación lineal por lineal	15,193	1	,000
N de casos válidos	40		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con $(5-1) (5-1) = 16$ grados de libertad.
4. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 26.296.
5. Calculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la formula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 74.932$$

6. Decisión estadística: Dado que $74.932 > 26.296$, se rechaza H_0 .
7. *Conclusión:* El entorno y las actividades del control previo contribuye en el cumplimiento de los principios contables de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.

Hipótesis c:

Ho: La evaluación del riesgo del control previo no contribuye con la eficiencia y eficacia de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.

H1: La evaluación del riesgo del control previo contribuye con la eficiencia y eficacia de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.

		EFICIENCIA DEL DESARROLLO CONTABLE GUBERNAMENTAL					Total
		Nunca	Casi nunca	Con frecuencia	Casi siempre	Siempre	
EL CONTROL PREVIO Y LA EVALUACION DEL RIESGO	Nunca	4	0	0	1	0	5
	Casi nunca	0	8	0	0	0	8
	Con frecuencia	0	0	6	1	1	8
	Casi siempre	0	0	1	7	0	8
	Siempre	0	0	4	0	7	11
Total		4	8	11	9	8	40

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	105,672 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	87,951	16	,000
Asociación lineal por lineal	23,900	1	,000
N de casos válidos	40		

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de ji cuadrada con $(5-1) (5-1) = 16$ grados de libertad.
4. Regla de decisión: A un nivel de significancia de 0.05, rechazar hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 26.296.
5. Calculo de la estadística de pruebas. Al desarrollar la formula tenemos:

$$x^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 105.672$$

6. Decisión estadística: Dado que $105.672 > 26.296$, se rechaza H_0 .
7. Conclusión: La evaluación del riesgo del control previo contribuye con la eficiencia y eficacia de la contabilidad gubernamental en las instituciones públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018.

CONCLUSIONES

1. *Los documentos que forman parte de los expedientes deben cumplir fielmente los requisitos y características exigidas por las normas, previos a su devengamiento y pago, puesto que sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrá tramitar dichos expedientes.*
2. *Desarrollar el control previo de la documentación contable, antes del devengado y giro dando conformidad a través de su visación o devolviendo a las dependencias, la documentación no sustentada o con errores, e informando a la Dirección Administrativa sobre el proceso de control efectuado.*
3. *No se aplica una evaluación de la eficacia como herramienta de mejora, para efectos de las transferencias de fondos y pagos de proveedores. Informar mensualmente sobre las rendiciones pendientes, por los usuarios del sistema, de acuerdo a las normas y directivas vigentes.*

RECOMENDACIONES

1. *Contar con revisiones físicas y electrónicas evitando perder recursos como el tiempo. Incorporar obligatoriamente la constitución de la oficina de Control Previo en todas las instituciones públicas. Revisar y actualizar las normas legales y las directivas de caja chica y de viáticos por encargos principalmente. Asegurar el cumplimiento de los dispositivos legales en todas las oficinas y dependencias usuarias.*
2. *Implementar el Sistema de Control Previo y Control Interno a través de las políticas y procedimientos establecidos, para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y que evite la pérdida de los mismos, de esta manera se estará contribuyendo a mejorar el ambiente de control. Promover que el personal tenga más cuidado y preocupación por los controles, lo que va repercutir en su actuar diario, consiguiendo un trabajo transparente, confiable, lo que permitirá tomar decisiones para una adecuada gestión.*
3. *Aplicar las modalidades de control previo establecido por el numeral 1 literal A del acápite VII de la Directiva N° 001-2005-CG/OCI-GSNC:*
 - a. *Veedurias.*
 - b. *Absolución de consultas.*
 - c. *Orientación de oficio.*
 - d. *Promoción de cumplimiento de la agenda de compromiso de la entidad.*
 - e. *Promoción del control interno.*
 - f. *Promoción de programas de capacitación.*
 - g. *Agendas de compromisos del OCI.*

BIBLIOGRAFIA

Blume Rocha, Aldo. (2011) “Los Decretos de Urgencia de Alan García: El abuso y la usurpación de de la facultad legislativa por parte del Poder Ejecutivo” Cap. II. Los Decretos de Urgencia en el Gobierno de Alan García, p. 29.

(2002), Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”. 23 de julio.

(2002), Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, 03 de agosto.

(2006), Ley N° 28716, “Ley de Control Interno de las entidades del Estado”, 18 de abril.

(2007), Ley N° 29158, “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”, 19 de diciembre.

(2008), Decreto Supremo N° 045-2008-EM, “Reglamento del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos”, 20 de setiembre.

ANEXOS



CUESTIONARIO

A continuación le formulamos un conjunto de preguntas con varias opciones de respuesta. De dichas opciones, escoja usted la respuesta adecuada y coloque un aspa en el paréntesis correspondiente. La información que usted proporciona es de carácter confidencial.

EL CONTROL PREVIO

1. ¿En el proceso del control previo es de mucha importancia informar y comunicar su desarrollo?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

2. ¿En el proceso del control previo es importante tener en cuenta el entorno y las actividades que se desarrolla?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

3. ¿En el proceso del control previo es importante la evaluación del riesgo en su desarrollo?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

4. ¿En el proceso de control previo es necesario e importante realizar el seguimiento a los resultados obtenidos?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

5. ¿Influye la metodología del control previo en las acciones de control?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

6. ¿El área contable de las instituciones identifica los objetivos de la contabilidad gubernamental?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

7. ¿El área contable de las instituciones cumplen con la aplicación de principios contables de la contabilidad gubernamental?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

8. ¿El área contable de las instituciones viene cumpliendo de manera eficiente el desarrollo contable gubernamental?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

9. ¿El área contable de las instituciones cumple de manera eficaz el proceso de la contabilidad gubernamental?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()

10. ¿En el proceso de control previo es necesario e importante realizar el seguimiento a los resultados obtenidos?

5) Siempre ()

4) Con frecuencia ()

3) A veces ()

2) Casi nunca ()

1) Nunca ()



GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

1. ¿Qué tipo de documento es?

2. ¿Qué representa?

3. ¿Es una obra de rigor científico?

4. ¿Cuál es su actualidad?

5. ¿Cuál es su contexto?

6. ¿Quién es el autor?

7. ¿Qué relevancia científica tiene en la disciplina?

8. ¿Con que fines se creó el documento?

9. ¿Es autentico?

10. ¿Cuán original es?
